



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 19 DE AGOSTO DE 2015

Siendo las 12:00 horas del día 19 de agosto de 2015, en la Sala de Videoconferencias del edificio ubicado en la ciudad de México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Quinta Sesión 2015 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Quinta Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 5ª/II/2015.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, quien informó que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 20 los acuerdos correspondientes a las sesiones Tercera y Cuarta de 2015, de los cuales ninguno se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo que de los 591 acuerdos de la Junta de Gobierno, 2 se encuentran en proceso de cumplimiento.

Para tratar el tercer punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Director General de Vinculación y Servicio Público de Información, quien presentó a la Junta de Gobierno las Reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Usuarios de la Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/III/2015.- Con fundamento en los artículos 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba las Reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Usuarios de la Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e instruye a la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información para que lleve a cabo las gestiones necesarias a efecto de que se realice la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Dentro del cuarto punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Félix Vélez Fernández Varela, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social. El Vicepresidente Vélez puso a consideración de la Junta de Gobierno la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes Estadísticos derivados de proyectos Geográficos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/III/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 30 fracciones III y IV, 32 fracciones I y II, 55 fracciones I y II, 57, 58, 62 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, lo previsto, en la Regla Octava fracciones IV y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, aprueba la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para Proyectos de Generación de Información Estadística Básica y de los Componentes Estadísticos Derivados de Proyectos Geográficos. Las Unidades del Estado que generen información a la que se hace referencia en el artículo 2 de la Norma Técnica, deberán adoptar las disposiciones de la presente norma en un plazo no mayor a tres años, a partir de la entrada en vigor de la misma. Las propuestas de Información de Interés Nacional que sean presentadas a la Junta de Gobierno del INEGI, después de la entrada en vigor de la Norma Técnica, deberán contar con el metadato en apego a lo establecido en la Norma Técnica en el momento de la presentación de la propuesta. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

Como quinto punto del orden del día, se dio la palabra al Vicepresidente Mario Palma Rojo, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. El Vicepresidente comunicó a la Junta de Gobierno que lo acompañaría en la exposición de sus temas el Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, quien puso a consideración de la Junta de Gobierno 3 indicadores clave en materia de información de gobierno para ser incorporados al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/IV/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la inclusión en el Catálogo Nacional de los indicadores denominados: "Porcentaje de trámites y servicios públicos que se ofrecen en línea en la Administración Pública Estatal, por tipo de servicio", "Porcentaje de procesos de auditoría aplicados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación a la Administración Pública de la Entidad Federativa" y "Porcentaje de servidores públicos sancionados en la administración pública de la



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Entidad Federativa”, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Para tratar el sexto punto del orden del día, y continuando con su exposición, el Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia puso a consideración de la Junta de Gobierno 2 indicadores clave en materia de seguridad pública para ser incorporados al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5^ºIV/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la inclusión en el Catálogo Nacional de los indicadores denominados: “Porcentaje de personas de 18 años y más que identifica a la policía federal y manifiesta que le genera confianza” y “Porcentaje de personas de 18 años y más que identifica a la policía estatal y manifiesta que le genera confianza”, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el propio Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia sometió a la consideración de la Junta de Gobierno 9 indicadores clave en materia de información de impartición de justicia para ser incorporados al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5^ºVI/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la inclusión en el Catálogo Nacional de los indicadores denominados: “Personal auxiliar de órganos jurisdiccionales por cada cien mil habitantes”, “Porcentaje de casos procedentes en los Centros de Justicia Alternativa del total de solicitudes recibidas, según materia”, “Porcentaje de casos concluidos con Convenio y como No mediables en los Centros de Justicia Alternativa del total de asuntos concluidos, según materia”, “Carga de trabajo en órganos jurisdiccionales en materia penal según sistema de impartición de justicia e instancia”, “Carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales especializados en justicia para adolescentes según instancia”, “Egresos medios por órgano jurisdiccional según materia e instancia”, “Tasa de sentencia en primera instancia según materia”, “Tasa de sentencia penal en primera instancia según sistema de impartición de justicia” y “Tasa de sentencia para



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

adolescentes en primera instancia”, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Como octavo punto del orden del día, el Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia puso a la consideración de la Junta de Gobierno 7 indicadores clave en materia de información de procuración de justicia para ser incorporados al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/VII/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la inclusión en el Catálogo Nacional de los indicadores denominados: “Número de Agencias del Ministerio Público y Fiscalías por cada cien mil habitantes”, “Número de agentes del ministerio público y fiscales por cada cien mil habitantes”, “Razón de averiguaciones previas y carpetas de investigación por persona laborando en las Agencias del Ministerio Público y fiscalías de justicia por entidad federativa”, “Cifra negra de delitos en unidades económicas (delitos no denunciados y los delitos denunciados que no tuvieron inicio de averiguación previa)”, “Porcentaje de personas de 18 años y más que identifica a los Ministerios Públicos y Procuradurías y manifiesta que les generan confianza”, “Porcentaje de unidades económicas que identifica a los Ministerios Públicos y Procuradurías y manifiesta que les generan confianza” y “Porcentaje de personas de 18 años y más que identifica a la Procuraduría General de la República (PGR) y manifiesta que le genera confianza”, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Dentro del noveno punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia sometió a la consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de nuevas vocalías en el Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/VIII/2015.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de los Titulares del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del estado de Quintana



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Roo, del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del estado de Nayarit, y del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del estado de Zacatecas como vocales en el Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.

Para tratar el décimo punto del orden del día, nuevamente el Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia sometió a la consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de nuevas vocalías en el Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/IX/2015.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión del Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano, así como del Titular de la Dirección de Innovación Pública de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional como vocales del Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos. De igual manera, aprueba la inclusión, como invitados permanentes, de la Comisión Nacional del Agua, del Consejo Nacional de Población y del Centro Nacional de Prevención de Desastres. Asimismo, aprueba la exclusión como vocal de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

A efecto de desahogar el décimo primer punto del orden del día, se invitó al Director General de Estadísticas Económicas a efecto de que presentara a la Junta de Gobierno los Lineamientos para el Ciclo de Actualización de la Información Económica generada por la Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/X/2015.- Con fundamento en los artículos 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracciones VIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba los Lineamientos para el Ciclo de Actualización de la Información Económica generada por la Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a dicha Dirección General de Estadísticas Económicas para que lleve a cabo las gestiones necesarias a efecto de que se realice la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.

Dentro del décimo segundo punto del orden del día, se invitó al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a efecto de que presentara a los miembros de la Junta de Gobierno las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional y la modificación a las Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/XI/2015.- De conformidad a lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 4 fracción IV, 54, 55 fracciones I y II, 66,

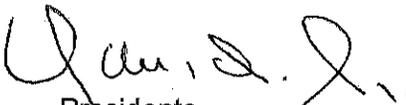
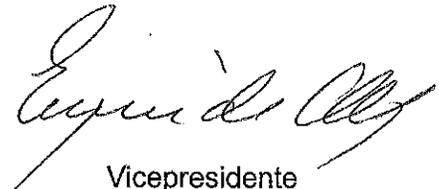
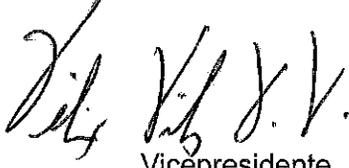


**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

77 fracciones II y VIII, 78 y 96 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracciones VIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, así como la modificación a la fracción I del artículo 6 de las Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación de las Reglas señaladas en el Diario Oficial de la Federación.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la Quinta Sesión de la Junta a las 15:30 horas.

México, Distrito Federal a 19 de agosto de 2015

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	Rolando Ocampo Alcántar  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	Félix Vélez Fernández Varela  Vicepresidente
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente